

Franqueo concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 107.

Por la Junta de Clasificación y Revisión, en sesión de ayer, se acordó levantar la nota de prófugo al mozo Rufino Ibañez Rómo, del reemplazo de 1914 y cupo de Monteagudo de las Vicarias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 27 de Abril de 1927.

El Gobernador, GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 108.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugos a los mozos que a continuación se expresan:

Eleuterio Muñoz Antón, hijo de José y Celestina, del cupo de Tardelcuende y reemplazo de 1927.

Julian Pareja Romero, hijo de Julian y María, del cupo de ídem y reemplazo de ídem.

Teodoro Romero Morales, hijo de Timoteo y Aurea, del cupo de ídem y reemplazo de ídem.

Ernesto Pinilla Orellana, hijo de Saturnino y Lasticia, del cupo de Tera y reemplazo de ídem.

José Moreno del Río, hijo de Pedro y Luisa, del cupo de Tardesillas y reemplazo de ídem.

Encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos a disposición de la expresada Junta y dando cuenta a este Gobierno.

Soria 23 de Abril de 1927.

El Gobernador interino, EUGENIO M.ª ENRIQUE CASTILLEJO.

CIRCULAR NÚM. 109.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugos a los mozos que a continuación se expresan:

Julián Carpintero Gómez, hijo de Diego y Leocadia, del cupo de Villaciervos y reemplazo de 1927.

Julián Morales Gómez, hijo de Canuto y Manuela, del cupo de ídem y reemplazo de ídem.

Francisco García Sanz, hijo de Manuel y Petronila, del cupo de Villar del Ala y reemplazo de ídem.

Bernardo García Martínez, hijo de Feliciano y Manuela, del cupo de ídem y reemplazo de ídem.

Maximiliano Blasco del Río, hijo de Ceferino y María, del cupo de ídem y reemplazo de ídem.

Andrés Alvarez García, hijo de Román y Epifania, del cupo de ídem y reemplazo de ídem.

Andrés Revuelto del Campo, hijo de Dionisio y Martina del cupo de ídem y reemplazo de ídem.

Pascual Martínez Munilla, hijo de Victoriano y Venancia, del cupo de Villar de Maya y reemplazo de idem.

Claudio Amador Claveria, hijo de Rafael y Pascuala, del cupo de Villaverde del Monte y reemplazo de idem.

Daniel Romera Molina, hijo de Gregorio y Cecilia, del cupo de idem y reemplazo de idem.

Pedro Romero Martínez, hijo de Esteban y Estefanía, del cupo de idem y reemplazo de idem.

Miguel García Martínez, hijo de Matias y Gregoria, del cupo de Vinuesa y reemplazo de idem.

Florencio Martínez Nieto, hijo de Manuel y María, del cupo de idem y reemplazo de idem.

Encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los mencionados prófugos, y caso de ser hallados los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 25 de Abril de 1927.

El Gobernador interino,
EUGENIO M.^o ENRIQUE CASTILLEJO.

CIRCULAR NÚM. 110.

Según me comunica la Dirección general de Administración en telegrama fecha 27 del corriente, ha quedado sin efecto el concurso anunciado para proveer la Secretaría de Las Fraguas, por haberse agrupado este Ayuntamiento con el de Nódalo y ordenado se nombre Secretario de la agrupación, al que desempeñaba en propiedad dicho cargo en Nódalo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, y especialmente de las Corporaciones interesadas y concursantes, en evitación de perjuicios.

Soria 28 de Abril de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 111.

Según me comunica el Alcalde de Covaleda, se halla recogida en dicha localidad un potro de año y medio, pelo negro, no teniendo ninguna otra señal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 27 de Abril de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 4 y 7 al 13 de la carretera de tercer orden de Almazán a Medinaceli, cuyo presupuesto asciende a pesetas 72.366'28, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Octubre de 1928, y la fianza provisional de 2.170 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, el día 30 de Mayo próximo a las once horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3'60) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael de la Escosura.

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 161 al 164 y 196 al 205 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, cuyo presupuesto asciende a 71.446.74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre de 1928 y la fianza provisional de 2.143'40 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 30 de Mayo próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condi-

ciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3'60) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael de la Escosura.

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logrono y Burgos, a horas hábiles de oficina hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 27 al 30 y 34 al 40 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza, cuyo presupuesto asciende a 72.707'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Octubre de 1928 y la fianza provisional de 2.161'22 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 30 de Mayo próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3'60) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Soria 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael de la Escosura.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Eusebio Laseca Hernández, Recaudador de contribuciones en la zona de Aguaviva,

Hago saber: Que la recaudación rústica, ur-

vana, industrial, utilidades y demás que están a mi cargo, correspondiente al segundo trimestre de 1927, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Aguaviva, 13 y 14; Beltejar, 7 y 8; Blocona, 9 y 10; Radona, 7 y 14, y Utrilla, 11 y 12.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el período voluntario o sea hasta el día 10 inclusive del tercer mes de cada trimestre, quedarán automáticamente incursos en el apremio de único grado, que llevará consigo el recargo del 20 por 100 de la cuota; pero si hicieran efectiva ésta dentro del plazo comprendido entre los días 20 al 30 del citado último mes del trimestre, el recargo que habrán de satisfacer será solamente el del 10 por 100

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Buitrago 23 de Abril de 1927.—El Recaudador, Eusebio Laseca.

D. Sinforiano de Marco, Recaudador en la zona de Abejar,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones a mi cargo, correspondientes al segundo trimestre, se efectuará durante los días del mes de Mayo, según se menciona a continuación:

Abejar, 8 y 9; Cabrejas del Pinar, 9 y 10; Cidones, 2; Covalada, 5 y 6; Duruelo, 7; Herreros, 1; La Muedra, 5; Molinos de Duero, 3; Montenegro de Cameros, 16; Ocenilla 3; Salduero, 4; Villaverde, 2, y Vinuesa, 4 y 5.

Advirtiéndole que los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas antes del día 10 de Junio, incurrirán en apremio del 10 por 100 si lo hacen antes del día 30, y pasado este tiempo incurrirán en el apremio del 20 por 100.

Soria 22 de Abril de 1927.—Sinforiano de Marco.

D. Máximo Jimeno León, Recaudador de Hacienda en la zona de San Pedro Manrique,

Hago saber: Que la recaudación de la contribución por rústica, urbana, industrial y demás conceptos que están a mi cargo, correspondientes al segundo trimestre de 1927, tendrá lugar en cada uno de los pueblos los días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

San Pedro Manrique, 12 y 13; Acrijos, 1; Armejún, 2; Buimanco, 14; Collado (El), 4; Fuentebella, 15; Huérteles, 10; Matasejún, 6; Oncala, 3; San Andrés de San Pedro, 5; Sarnago, 7; Taniñe, 11; Valdemoro de San Pedro, 9; Vea, 16; Ventosa de San Pedro, 17, y Villarijo, 8.

Asimismo hago saber: Que los contribuyentes que dejasen transcurrir el 10 de Junio sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el 20 por 100 de apremio sin mas notificación; pero si los hacen efectivos antes del día 20 solo abonarán el 10 por 100.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, rogando a los Sres. Alcaldes, den a este anuncio la mayor publicidad posible.

Buimanco 24 de Abril de 1927.—El Recaudador, Máximo Jimeno.

D. Moisés Lucinio Egido Pascual, Recaudador de Hacienda en las zonas de Arcos de Jalón y Medinaceli,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en los días del mes de Mayo y en los pueblos según a continuación se expresa:

Arcos de Jalón, 1, 15, 25 y 26; Benamira, 20; Chaorna, 9 y 12; Esteras de Medina, 20; Fuencaiente de Medina, 20, 21 y 24; Iruecha, 10, 11 y 12; Judes, 9, 10 y 11; Laina, 4, 13 y 17; Salinas de Medina, 21 y 24; Medinaceli, 28, 29, 30 y 2 de Junio; Somaén, 4, 13 y 17; Sagides, 6, 7 y 8, y Velila de Medina, 6, 7 y 8.

Asimismo hago saber: Que los contribuyentes que no hagan efectivos sus débitos en los expresados días, podrán verificarlo en la capitalidad de la zona, sita en Arcos de Jalón, sin recargo alguno desde el día 1.º al día 10 de Junio próximo.

Y por último hago saber: Que los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 de Junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin más notificación y requerimiento, pero que si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes de Junio, sólo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo.

Lo que se hace público de conformidad con las disposiciones vigentes, rogando a las autoridades locales den a este anuncio la mayor publicidad, para general conocimiento de los contribuyentes.

Arcos de Jalón 21 de Abril de 1927.—El Recaudador, Moisés L. Egido.

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de la Hacienda, en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial y demás que están a mi cargo correspondientes al segundo trimestre de 1927, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Aldealseñor, 8 y 9; Aldealices, 9; Aldehuela de Periañez, 6; Aldehuela del Rincón, 8; Almajano, 6 y 7; Almarza, 14, 21 y 28; Arguijo, 13; Arevalo de la Sierra, 12; Arancón, 5 y 6; Ausejo, 10 y 11; Barriomartin, 13; Buitrago, 15; Calderuela, 5; Canredondo, 3; Carrascoca de la Sierra, 9; Castilfrio, 9 y 10; Chavaler, 15; Cortos, 5; Cirujales del Rio, 8; Cubo de la Sierra, 10; Dombellas, 3; Estepa de San Juan, 10; Fuentelsaz, 16; Fuentecantos, 15; Gallinero, 10; Hinojosa de la Sierra, 3 y 4; Narros, 7; Oteruelos, 4; Pedrajas, 4; Póveda, 13; Portelrubio, 16; Renieblas, 15; Rebollar, 9; Royo (El), 4 y 5; Rollamienta, 8 y 9; San Andrés de Soria, 14; Sotillo del Rincón, 5 y 6; Tera, 9; Torrearévalo, 12; Valdeavellano, 6 y 7; Ventosa de la Sierra, 11; Velilla de la Sierra, 15; Villar del Ala, 8 y Villares de Soria, 7 y 8.

Asimismo hago saber: Que los contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 de Junio sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si las hacen efectivas antes del día 30 de dicho mes de Junio, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los señores contribuyentes, rogando encarecidamente a los Sres. Alcaldes den a este anuncio la mayor publicidad.

Soria 22 de Abril de 1927.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. Pedro Labanda Gallego, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almenar y Gómara,

Hace saber: Que la cobranza de las contribuciones rústicas, urbana e industrial y demás que se verifica por recibo talonario, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en los días del mes de Mayo y pueblos que se señalan:

Almazul y Gómara, 7 y 21; Peroniel y Almenar, 11 y 23; Sauquillo de Boñices, Almarail y Nomparedes, 12; Bliccos, Castil de Tierra y Tejado, 6 y 16; Abión y Ledesma, 20 y 25; Cabrejas del Campo y Candilichera, 8 y 17; Aldeala-fuente y Aliud, 13 y 15; Villaseca de Arciel, Portillo y Buberos, 10 y 19; Sauquillo de Alcazar y Torrubia, 9 y 18; Alconaba, 13 y 24; Cardejón y Jaray, 8; Hinojosa del Campo y Pinilla del Campo, 29; Castejón del Campo, 30; Ciria, 8 y 30, y Noviercas, 29 y 31.

Advierto a los contribuyentes, que con arreglo al Real decreto de 2 de Marzo de 1926, incurrirán en el apremio del 10 por 100 los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días señalados, o desde el día 1.º de Junio al día 10 inclusive en la oficina recaudatoria; advirtiéndolo

nuevamente a los contribuyentes, que si hacen efectivos sus débitos durante los diez últimos días de dicho mes de Junio solo abonarán el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Soria 25 de Abril de 1927.—El Recaudador P. P., Manuel la Banda.

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de contribuciones en la zona de Deza,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de contribuciones por todos conceptos, correspondientes al segundo trimestre del año 1927, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Miñana, 5 y 14; Mazaterón, 5 y 14; Cihuela, 6 y 12; Reznos, 7 y 17; Alameda, 10 y 19; Caravantes, 10 y 19; Peñalcázar, 21; Quiñonería, 21, y Deza, 25 y 27.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas hasta el día 10 de Junio próximo, quedan incursos en el apremio de único grado, que lleva consigo el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas; pero que sufrirá solamente el recargo del 10 por 100 el que satisfaga sus cuotas entre los días 20 y último del citado mes.

Deza 22 de Abril de 1927.—El Recaudador, Andrés A. Lezcano.

D. Justo García Ortego, Recaudador de contribuciones en la zona de Agreda,

Hace saber: Que la recaudación voluntaria, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades y casinos, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en los días del mes de Mayo y pueblos que a continuación se expresan:

Agreda, 7, 8, 21 y 31; Aldehuela, 2 y 9; Dévanos, 3 y 10; Fuentestrún, 4 y 11; Muro, 5 y 12; Trévago 6 y 14, y Vozmediano, 2 y 9.

Lo que se anuncia a los contribuyentes, por medio de este edicto y se ruega a los señores Alcaldes y Secretarios den la mayor publicidad posible.

Agreda 14 de Abril de 1927.—El Recaudador, Justo García.

D. Leovigildo Calavia, Recaudador de Hacienda, en la zona de Aldealpozo,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones a mi cargo, correspondientes al segundo trimestre del año actual, se verificará durante el mes de Mayo con arreglo al siguiente itinerario:

Aldealpozo, 29; Esteras, 7 y 15; La Losilla, 1; Povar, 1 y 2; Pozalmuro, 5 y 16; Suellacabras, 2 y 3; Tajahuerce, 7 y 15; Valdegeña 8 y 22, y Villar del Campo, 8 y 22.

Se advierte a los contribuyentes que no hagan efectivos sus débitos en los expresados días, que podrán verificarlo en la oficina recaudatoria sin recargo alguno hasta el día 10 de Junio, en la inteligencia que transcurrido este día sin verificar el pago, incurrirán en el apremio del 20 por 100 siu más notificación ni requerimiento, pero si los hicieran efectivos del 10 al 20 del mencionado mes de Junio sólo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para general conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes.

Pozalmuro 21 de Abril de 1927.—El Recaudador, Leovigildo Calavia.

D. Manuel la Banda Borobio, Recaudador de Hacienda en la zona de Serón,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones correspondientes al segundo trimestre del año actual, estará abierta en los pueblos de la misma, en los días del mes de Mayo, según se expresa a continuación:

Serón, 5, 19 y 25; Cañamaque, 2, 18 y 27; Fuentelmonge, 2, 18 y 27; Maján, 23; Soliedra, 22; Valtueña, 3 y 16; Alentisque, 3 y 16; Escobosa, 22; Momblona, 3 y 16; Nolay, 22; Torlengua, 5, 19 y 25, y Velilla de los Ajos, 23.

Se advierte a los contribuyentes, que los que no satisfagan sus cuotas en el periodo voluntario quedarán incursos en el único grado de apremio del 20 por 100, pero si las satisfacen del 20 al 30 del mes de Junio, podrán verificarlo con el recargo del 10 por 100.

Lo que hago público para general conocimiento.

Serón 21 de Abril de 1927.—El Recaudador, Manuel la Banda.

D. Félix Sampietro Iguacil, Recaudador de la Hacienda en la zona de Morón de Almazán,

Hago saber: Que la recaudación del segundo trimestre del ejercicio de 1927, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Adradas, 13 y 18; Chércoles, 7 y 24; Jodra de Cardos, 12; Monteagudo, 2, 3 y 23; Morón de Almazán, 20, 21 y 22; Puebla de Eca, 5 y 6; Ontalvilla de Almazán, 13 y 14; Taroda, 9 y 21, y Villasayas, 11 y 12,

Se advierte a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el periodo ordinario de co-

branza, que según dispone la Real orden de 14 de Octubre último, quedarán incursos en el único grado de apremio del 20 por 100, y si satisfacen sus descubiertos del 20 al 30 del tercer mes, podrán hacerlo con el recargo del 10 por 100.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Morón de Almazán 21 de Abril de 1927.—El Recaudador, Félix Sampietro.

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial e industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, se verificará en los pueblos de la expresada zona, en los días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Beratón, 4 y 5; Borobia, 8 y 9; Cueva de Agreda, 7 y 15; Fuentes de Agreda, 6, y Olvega, 10 y 11.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

Olvega 21 de Abril de 1927.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

D. Pedro Tarancón Moreno, Recaudador de la Hacienda en la zona de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución pertenecientes al 2.º trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en los distritos de la referida zona los días del mes de Mayo siguientes:

Almazán, 5, 6, 7 y 8; Borjabad, 4 y 18; Coscurita, 2 y 14, y Viana, 9 y 19.

Asimismo hago saber: Que los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 de Junio sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin más notificación y requerimiento; pero si las hacen efectivas los días del 10 al 30 de dicho mes, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo.

Almazán 25 de Abril de 1927.—El Recaudador, P. Tarancón.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz,

Hago saber: Que la cobranza del trimestre actual segundo de 1927, en el que pagan todas las cuotas y los edificios, estará abierta en los pueblos de la misma en los días del mes de Mayo siguientes:

Valdeprado, 3; Cervón, 5; Valtajeros, 6; Fuentes de Magaña, 5 y 6; Cigudosa, 9; San Fe-

lices, 11, Valdelagua, 14; Magaña, 18; Matalebreras, 24 y 25, y Castilruiz, 27 y 28.

Lo que hago público por medio del presente, rogando a los Sres. Alcaldes de estos pueblos, den la mayor publicidad al presente edicto.

Castilruiz 22 de Abril de 1927.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones en la zona de Bretún,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días del mes de Mayo y pueblos que a continuación se expresan:

Bretún, 8; Aldehuelas 5; Cuesta (La), 6; Diustes, 3; Santa Cruz, 7; Vega y Lería, 9; Villar de Maya, 11; Villar del Río, 4; Vizmanos, 10, y Yanguas, 12.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes, pudiendo verificar sus cuotas correspondientes hasta el 15 de Junio sin recargo alguno, pasado dicho plazo incurrirán en el 20 por 100.

Yanguas 27 de Abril de 1927.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1928, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.

El Royo. Caracena.
Cihuela. Valdelagua.
Ituero.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal durante el primero y segundo trimestre del año forestal de 1926 a 1927.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición-		
			Día.	Mes.	Año.
1	D. Gumersindo Lavilla	Pedraja de San Esteban . . .	1	Octubre	1926
2	Serafin Barrera	Soria	6	Idem	>
3	Marcelo Perez Gañan	Blacos	6	Idem	>
4	Epifanio Ortega	Ucero.	6	Idem	>
5	Justo Jimenez	Salduero	9	Idem	>
6	Benito Salvador	Soria	20	Idem	>
7	Félix Palomar.	Burgo de Osma	3	Noviembre	>
8	Casimiro Chicote	Soria	8	Idem	>
9	Pablo Carretero.	Vinuesa	12	Idem	>
10	Leandro Hernandez	Soria	12	Idem	>
11	Félix Andrés	Olmeda	22	Idem	>
12	Eustaquio Cuevas.	Soria.	25	Idem	>
13	Anastasio Gil	Idem	17	Diciembre.	>
14	Saturnino Ballano	Viana.	7	Enero.	1927
15	Juan Frias	Santiuste.	15	Idem	>
16	Juan Perez.	Tardajos	27	Idem	>
17	Placido Boillos	Torreblacos	24	Febrero	>
18	Leopoldo Cecilia.	Soria	28	Idem	>
19	Cristobal Brieva.	Idem	28	Idem	>
20	Dioscoro Esteban	Idem	1	Marzo.	>
21	Mariano Hortal	Vinuesa	2	Idem	>
22	José Velasco	La Rasa.	4	Idem	>
23	Pedro Andrés	Burgo de Osma	4	Idem	>
24	Adolfo de Pablo.	Osma	4	Idem	>
25	Juan Murcia	Idem	4	Idem	>
26	Jacinto Calvo	La Muedra	9	Idem	>
27	Victor Pascual.	Valdeluviel	10	Idem	>
28	Antonio Rodrigo	Soria	12	Idem	>
29	Santiago del Val	Burgo de Osma	12	Idem	>
30	Urbano Poza	Idem	12	Idem	>
31	Victor Poza	Idem	12	Idem	>
32	Francisco Sanchez.	Berlanga de Duero	12	Idem	>
33	Esteban Cortos	Soria	14	Idem	>
34	German Pastora	Arcos de Jalón	16	Idem	>
35	Pedro Perez.	Soria	17	Idem	>
36	Sinforiano de Marco.	Idem	17	Idem	>
37	Domingo Pascual	Ucero.	18	Idem	>
38	Pedro Andrés.	Salduero	18	Idem	>
39	Manuel Martinez.	Garray.	18	Idem	>
40	Leandro Martinez.	Idem	18	Idem	>
41	Pablo Reglero	Soria	18	Idem	>
42	Anastasio Sanz	Molinos de Duero.	22	Idem	>
43	Lucas Ariguin.	Idem	22	Idem	>
44	Eley Moral	La Muedra	22	Idem	>
45	Dimas Martinez	Soria	22	Idem	>
46	Joaquin García	Covaleda.	23	Idem	>
47	Adolfo García	Idem	23	Idem	>
48	Rufino Antón	Burgo de Osma	23	Idem	>
49	Mauricio Muñoz.	Almarza	24	Idem	>
50	Pablo Perez	Soria	26	Idem	>
51	José Martinez	Idem	26	Idem	>
52	Francisco Morales.	Lodares de Osma	26	Idem	>
53	Bruno García.	Sotillo del Rincón	26	Idem	>
54	Francisco Crespo	Langa de Duero	28	Idem	>

Número de orden,	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
55	D. Gregorio Hernandez	Salduero	29	Marzo...	1297
56	Julian Ibañez.	Vinuesa.	29	Idem	"
57	Manuel Iglesias.	Soria.	31	Idem	"
58	Juan Muñoz	Vinuesa	31	Idem	"

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.
Soria 31 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

Ayuntamientos.

ALMAZAN

Ignorándose el paradero del mozo Benito Soller Torres, hijo de padres desconocidos, incluido en el alistamiento del reemplazo de 1925, se le cita por medio del presente para que comparezca el día 6 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, al objeto de revisar la exclusión de soldado útil para servicios auxiliares que le fué concedida el año último de 1926; apercibiéndole, que de no comparecer o persona que le represente, se procederá contra él en la forma prevenida.

Almazán 27 de Abril de 1927.—El Alcalde, Carlos Alonso.

RETORTILLO DE SORIA

Por dimisión voluntaria y traslado de los que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de farmacéutico titular e iguales de este partido, que lo constituyen esta villa como matriz, que se compone de 140 familias, Torrevente, 60; Modamio, 28, y Castro, 26.

La primera plaza está dotada con el haber anual de 390 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, y la segunda, que el agraciado contratará con las expresadas familias acomodadas, con un salario de 288 fanegas de trigo, pagadas en la época de la recolección.

Las instancias, para los que reúnan los requisitos legales, se dirigirán a esta Alcaldía en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

Retortillo de Soria 16 de Abril de 1927.—El Alcalde, N. Tomás Cuenca.

MONTEJO DE LICERAS.

Hallándose en caja del pósito de este pueblo, la cantidad de 4.228'89 pesetas, durante el plazo de diez días, a contar del en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se ad-

miten en esta Secretaría o en la oficina de la Sección provincial, solicitudes de préstamo.

Montejo de Liceras 26 de Abril de 1927.—El Alcalde, Valentin de Pablo.

DURUELO DE LA SIERRA.

Cumpliendo los requisitos prevenidos por el reglamento de 2 de Julio de 1924, y previo acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión del 10 del actual, acordó se anuncie concurso público para contratar el sacrificio de reses para el consumo, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por dicha Corporación, que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para optar al concurso, se requiere el depósito en arcas municipales de este Ayuntamiento, del 5 por 100 de la cantidad de 150 pesetas que es la consignada en el presupuesto; las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo al modelo que a continuación se expresa.

Duruelo de la Sierra 21 de Abril de 1927.—El Alcalde, Angel Herrero.

Modelo de proposición.

Al Ayuntamiento de Duruelo:

D....., mayor de edad; vecino de....., con cédula personal que exhibe, de clase....., número....., a la Corporación manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones del concurso para el arriendo del matadero, se comprometo a realizar el servicio percibiendo los derechos consignados en la tarifa vigente, y queda obligado a ingresar anualmente en arcas municipales la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

SORIA.—Imprenta provincial.